

CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MÍNIMA CUANTÍA CON GARANTÍA REAL** radicado N° **2019 – 00604** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por conducto de apoderada, contra la señora **OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ**. Informando que se encuentra para el impulso procesal correspondiente. Favor proveer.

Saravena (Arauca), 27 de octubre de 2022



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca) 28 de octubre de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION No. 606

Al Despacho proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO MÍNIMA CUANTÍA CON GARANTÍA REAL** radicado N° **2019 – 00604** seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por conducto de apoderada, contra la señora **OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ**.

Se tiene que fue allegado memorial el 21/10/2022 la apoderada de la activa reitera la solicitud por virtud de la cual pone de presente el avalúo comercial realizado por el Arquitecto **EDGAR LÓPEZ DUEÑEZ** perito evaluador designado conforme a lo requerido por la parte demandante dentro del presente proceso, a fin de que realizara el avalúo del inmueble ubicado en la calle 26 No, 18-30, Lote 1 Barrio Modelo del municipio de Saravena (A), por lo que conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 238 del C.P.C., se correrá el correspondiente traslado, a fin de que los interesados presenten sus observaciones.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

CORRASE traslado por tres (3) días del avalúo presentado por la parte demandante, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art. 238 del C.P.C., a fin de que los interesados realicen las observaciones que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 035**

Hoy 28 de octubre de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -